

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/032/2022

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2022.

TELEVISIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.
Concesionario de la estación XHAW-TDT
Calle Idaho número 14, Colonia Nápoles,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
C.P. 03810, Ciudad de México.

Me refiero al escrito y al formato presentados ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 3 de febrero de 2022, cuya Oficialía de Partes Común les asignó el folio de entrada 004728, mediante los cuales Televisión Digital, S.A. de C.V. (Concesionario) solicita le sea asignado el canal virtual 12.1 para su utilización en relación con el canal de programación en multiprogramación "Teleritmo", que le fue autorizado por el Pleno del Instituto para transmitirse a través de la estación XHAW-TDT, en Monterrey, Nuevo León, mediante resolución P/IFT/260122/12 del 26 de enero de 2022; y en donde manifiesta que:

(...) con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos generales para la asignación de canales virtuales de televisión radiodifundida y en una intención de unificar los cambios en la información programática y comercial que se transmitirá a través del canal virtual 6.4 (en) la estación XHAW-TDT, se solicita analizar la viabilidad de modificar el Canal Virtual asignado previamente para el sub-canal, (...)

Asimismo, con relación al canal virtual 12.1, precisa que:

En la misma zona de cobertura de la estación XHAW-TDT, NO se encuentra asignado NI planificado dicho canal virtual.

Además, mediante la resolución P/IFT/260122/12 de fecha 26 de enero de 2022, se autorizó la multiprogramación del canal denominado "Teleritmo" y las audiencias tienen identificado dicho contenido con el canal virtual 12.1.

Al respecto, y a efecto de atender la solicitud de mérito, resulta necesario que esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA) se pronuncie, previamente, sobre la viabilidad de asignar al Concesionario un canal virtual (12.1) además del que le fue asignado para su uso en las transmisiones digitales a través de la estación XHAW-TDT, en Monterrey, Nuevo León (6.1), pero

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/032/2022

con la finalidad de utilizarse -aquel canal virtual- únicamente en relación con el canal de programación en multiprogramación "Teleritmo".

Para tal efecto, se procede al análisis del marco jurídico aplicable en la materia, especialmente de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida (Lineamientos), así como de los registros documentales y evidencias con los que cuenta la UMCA y que guardan relación con la solicitud del Concesionario, advirtiendo lo siguiente:

- I. Conforme al artículo 6, párrafo primero, de los Lineamientos, la UMCA tiene la atribución para asignar de oficio a todos los concesionarios de televisión radiodifundida los correspondientes canales virtuales, para que las audiencias puedan recibir con sus aparatos receptores el servicio de televisión radiodifundida a través de los respectivos canales de programación.

Asimismo, conforme a los artículos 6, párrafo tercero y 8 de los Lineamientos, en la asignación de canales virtuales se tomará en cuenta su disponibilidad tanto técnica como la derivada del *Listado de canales virtuales asignados y de aquellos planificados para futuras asignaciones*, publicado en el sitio electrónico del Instituto¹ (Listado de Canales Virtuales).

- II. Conforme al artículo 7 de los Lineamientos, la UMCA, al asignar el correspondiente canal virtual a los concesionarios de televisión radiodifundida en relación con sus canales de programación, debe tomar en cuenta la identidad de estos a fin de que los canales virtuales asignados tengan un ámbito de identificación nacional, regional o local, lo cual redundará, por un lado, en la tutela del derecho de las audiencias consistente en contar con la adecuada y constante prestación del servicio de radiodifusión, así como brindar claridad para la ubicación y posterior recepción de la programación de su elección y, por otro lado, en la tutela de los propios concesionarios de televisión radiodifundida, quienes podrán ver reconocida su identidad programática a nivel nacional, regional y local.

¹ <http://www.ift.org.mx/industria/umca/canales-virtuales>

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/032/2022

- III. Conforme al artículo 2, fracción IV, de los Lineamientos, en términos generales, la asignación de canales virtuales permite a los concesionarios de televisión radiodifundida utilizar los números secundarios de su elección en el caso de que realicen transmisiones en multiprogramación (por ejemplo, el 10.1, 10.2 y 10.3), salvo cuando por la identidad de algún canal de programación corresponda utilizar un número de canal virtual primario diferente (por ejemplo, el 5 y 6) al que se le ha atribuido un ámbito de identificación nacional o regional en términos del artículo 7 de los Lineamientos y así catalogado en el Listado de Canales Virtuales.
- IV. Determinados concesionarios de televisión radiodifundida (incluido el Concesionario) del mismo grupo de interés económico² han dotado de una misma identidad al canal de programación "Teleritmo", y su oferta a las audiencias se realiza a través de estaciones con cobertura en diversas localidades de los estados de Nuevo León y Coahuila, manteniendo su presencia con el transcurso del tiempo en el noreste de México.
- V. Originalmente la UMCA asignó al Concesionario el canal virtual 12.1 para su utilización a través de las estaciones XHAW-TDT, en Monterrey, Nuevo León, XHSAW-TDT, en Sabinas Hidalgo, Nuevo León y XHVTV-TDT, en Matamoros, Tamaulipas³. Posteriormente, previas modificaciones de canal virtual solicitadas por el Concesionario, ese canal virtual le fue autorizado nuevamente para su uso a través de la estación XHSAW-TDT⁴ y fue utilizado solo a través de esta estación desde el 27 de febrero de 2018⁵.
- VI. El inicio de transmisiones de canal de programación en multiprogramación "Teleritmo", a través de la estación XHSAW-TDT, es anterior a la primera asignación del

² En materia de competencia económica se está ante un grupo de interés económico cuando un conjunto de personas físicas o morales tienen intereses comerciales y financieros afines y coordinan sus actividades para lograr un determinado objetivo común. Información del GIE del solicitante, obtenida del oficio IFT/226/UCE/012/2021 de fecha 16 de febrero de 2021.

³ Asignación realizada mediante oficio IFT/224/UMCA/517/2016 de fecha 1 de agosto de 2016.

⁴ Asignación realizada mediante oficio IFT/224/UMCA/120/2018 de fecha 7 de febrero de 2018.

⁵ Según aviso presentado por el Concesionario el 27 de febrero de 2018.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/032/2022

canal virtual 12.1⁶ (referida en el numeral V); además, este canal virtual se utilizó hasta el 31 de diciembre de 2021⁷ en relación con el referido canal de programación y, particularmente con ese número secundario (.1), a partir del 4 de noviembre de 2019⁸.

Los hechos anteriores constituyen elementos que permiten considerar que las audiencias de la estación XHSAW-TDT, en las diversas localidades del Estado de Nuevo León en que la señal tuvo presencia, han conceptualizado y asociado al canal de programación "Teleritmo" con el canal virtual 12.1.

- VII. La señal del canal de programación "Teleritmo" transmitida a través de la estación XHSAW-TDT tuvo presencia en algunas de las localidades ubicadas dentro del área de servicio de la estación XHAW-TDT.

El Concesionario, por ende, continuará ofertando el mismo contenido programático de "Teleritmo" a las audiencias del servicio de televisión radiodifundida que fue prestado a través de la estación XHSAW-TDT, una vez que inicie las transmisiones del mismo canal de programación en multiprogramación, a través de la estación XHAW-TDT, autorizado por Pleno del Instituto mediante resolución P/IFT/260122/12 del 26 de enero de 2022⁹.

- VIII. La posibilidad de que el Concesionario inicie las transmisiones del canal de programación "Teleritmo" a través de la estación XHAW-TDT, de acuerdo con lo referido en el numeral inmediato anterior, pero utilizando el canal virtual 12.1, para que toda su audiencia reconozca ese contenido programático con este canal virtual,

⁶ De acuerdo con la resolución emitida por la Unidad de Concesiones y Servicios mediante oficio IFT/223/UCS/1920/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016, el Concesionario señaló al 15 de junio de 2015 como fecha de inicio de transmisiones del canal de programación en multiprogramación "Teleritmo".

⁷ La concesión que le otorgó al Concesionario el derecho para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida en Sabinas Hidalgo, Nuevo León, a través de la estación XHSAW-TDT, tuvo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

⁸ Según aviso presentado por el Concesionario el 13 de noviembre de 2019.

⁹ Resolución notificada el 2 de febrero de 2022 con el rubro "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Televisión Digital, S.A. de C.V., el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación "Multimedios 5" por el canal "Milenio Televisión" y la inclusión de dos nuevos canales de programación en multiprogramación, en las transmisiones de la estación de televisión con distintivo de llamada XHAW-TDT, en Monterrey, Nuevo León."

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/032/2022

conlleva un beneficio directo en la tutela de sus derechos, al brindarle claridad y simplicidad para el acceso a contenidos radiodifundidos.

- IX. Se da cuenta del diverso trámite promovido por un concesionario de televisión radiodifundida identificado como parte del GIE al que pertenece el Concesionario, solicitando la asignación del canal virtual 12.1 para su utilización en relación con el canal de programación "Teleritmo" que transmite a través del canal de transmisión que le fue concesionado.

Lo anterior se traduce, junto con la solicitud objeto del presente oficio, en acciones tendentes a fortalecer de manera positiva la identidad del referido canal de programación en el noreste del país, asociada al canal virtual 12.1. De ser factible la asignación de este canal virtual (legal y técnicamente), los concesionarios de televisión radiodifundida interesados podrían ver reconocida su identidad programática a nivel regional, por ejemplo.

Por lo expuesto en los numerales anteriores, esta UMCA llega a la convicción de que es viable asignar al Concesionario el canal virtual 12.1 para utilizarse únicamente en relación con el canal de programación en multiprogramación "Teleritmo", autorizado por el Pleno del Instituto para transmitirse en multiprogramación a través de la estación XHAW-TDT, mediante resolución P/IFT/260122/12 del 26 de enero de 2022.

En atención a lo anterior, resulta procedente que esta UMCA ahora se pronuncie sobre la disponibilidad del canal virtual 12.1 para su asignación al Concesionario.

Al respecto, una vez corroborado el Listado de Canales Virtuales, se advierte que ese canal virtual sí se encuentra disponible para su utilización en el noreste de México, por lo que es factible su asignación.

Consecuentemente, con fundamento en los artículos 2, fracción IV, 6, párrafos primero y tercero, 7 y 8 de los Lineamientos, se considera procedente la solicitud presentada por el Concesionario, por ende, se le asigna el canal virtual 12.1 para su utilización en relación con el canal de programación en multiprogramación "Teleritmo", a partir de que se inicien sus transmisiones a través de la estación XHAW-TDT, al tenor de la resolución P/IFT/260122/12 del 26 de enero de 2022

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/032/2022

y, en su caso, de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, en razón de que se ha determinado la disponibilidad del canal, así como la viabilidad técnica para la asignación del mismo.

Cabe mencionar, que el Concesionario, a fin de conservar la asignación objeto del presente oficio, deberá mantener la misma identidad del canal de programación "Teleritmo"¹⁰ en el noreste de México, a través de las estaciones en que se transmita o se pueda transmitir su contenido programático (incluyendo la estación XHAW-TDT), de manera tal que su oferta a las audiencias se conceptualice como un solo canal de programación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracción IV, 7 y 15, fracción LXIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracción IV, 6, párrafos primero y tercero, 7 y 8 de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida; y 4, fracción V, inciso iv) y IX, inciso xii), 20, fracciones VI y VIII, 37 y 38, fracción XVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATÉNTAMENTE



MAYRA NATHALÍ GÓMEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS
REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

En cumplimiento a los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2021, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto, para su inscripción.
Salvador Flores Santillán, Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto, para conocimiento.

¹⁰ La identidad del canal de programación "Teleritmo" corresponde a la autorizada por el Pleno del Instituto mediante resolución P/IFT/260122/12 del 26 de enero de 2022.

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER042332CO-105349**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **058693**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **02 DE MAYO DE 2022**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 20 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA MULTIPROGRAMACIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 20 Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

ACCESO A MULTIPROGRAMACIÓN

OBJETO: AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN DEL CANAL VIRTUAL 12.1, PARA SU UTILIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL CANAL DE PROGRAMACIÓN EN MULTIPROGRAMACIÓN "TELERITMO"

OTORGADO A: TELEVISIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.

AUTORIZACIÓN: IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/032/2022 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

FECHA DE ACUERDO: 11 DE FEBRERO DE 2022

DISTINTIVO: XHAW-TDT

MULTIPROGRAMACIÓN AUTORIZADA:	CANAL VIRTUAL	CANAL DE PROGRAMACIÓN	TIPO DE ACCESO
	12.1	TELERITMO	AL PROPIO SOLICITANTE

A T E N T A M E N T E

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

